

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte ejecutante, se **ORDENA** tener como lugar para notificaciones judiciales del acreedor hipotecario **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** el correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, ello, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2022 en concordancia con el artículo 462 del C.G. del P.

Al momento de notificarse el auto de mandamiento de pago al acreedor hipotecario como el auto que se ordena la citación de fecha 23 de noviembre de 2021, se debera también informar de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

Juez